# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
# CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 018-2011-CR/GR.C.CUSCO

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Segunda Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de Febrero del año dos mil Once, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo:

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Titulo IV, establece: "*Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)*"

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680, Ley de reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de Organización Democrática y de Política Permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, por Resolución Suprema N° 020-2011-PCM, publicada en el Boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano, en fecha 17 de febrero de 2011, se constituye la Comisión de Alto Nivel responsable de la organización y celebración del "Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo", a conmemorarse en el presente año; Comisión que estará presidida por el Señor Ricardo Vega Llona e integrada por los Viceministros de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, Comercio Exterior y Turismo, Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales y de Hacienda. Asimismo, el grupo de trabajo conformado deberá gestionar los aspectos temáticos y logísticos del proceso de planificación y ejecución del acto y otras acciones que resulten necesarias para garantizar el éxito del hecho conmemorativo.

Que, tal decisión excluye a las autoridades regionales y locales de nuestra región, así como, a las instituciones representativas y la sociedad civil; lo que demuestra la marginación con que el Gobierno Central actúa en perjuicio de la región Cusco, región en la cual se encuentra ubicada la Ciudadela de Machu Picchu, considerada una de las "Nuevas Siete Maravillas del Mundo".

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867: *"Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR LA EXTRAÑEZA Y MALESTAR,** del Gobierno Regional de Cusco y el Consejo Regional de Cusco por la dación de la Resolución Suprema N° 020-2011-PCM, mediante la cual se constituye la Comisión de Alto Nivel responsable de la organización y celebración del "Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"; Resolución Suprema emanada de la Presidencia del Consejo de Ministros, que excluye a las autoridades, instituciones representativas y sociedad civil de la región Cusco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR,** a la Presidencia del Consejo de Ministros la inclusión como integrantes en la Comisión de Alto Nivel responsable de la organización y celebración del "Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo", al Presidente del Gobierno Regional de Cusco, al Consejero Delegado del Consejo Regional de Cusco, al Rector de la Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco, al Director Regional de Comercio Exterior y Turismo de Cusco, al Alcalde Provincial de Cusco, Alcalde Provincial de Urubamba y Alcalde Distrital de Machu Picchu.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los veintiún días del Mes de Febrero del año dos mil Once.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
*Ing° Pablo Olivera Baca*
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2011
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
*Abog. Sergio Pérez Panduro*
SECRETARIO TECNICO